

POR CUANTO: El Capítulo II, Sección ocho (8) del Reglamento Núm. 8873, conocido como Reglamento para la Administración Municipal dispone, que mediante los reajustes presupuestarios el municipio puede aumentar los fondos en las cuentas existentes o crear nuevas cuentas de gastos. El inciso uno (1) de dicha sección amplía lo referente a los reajustes presupuestarios con "Sobrantes de Saldos en Caja", estableciendo que si el Director de Finanzas determina, luego de cerrado el presupuesto del año anterior y evaluada las operaciones municipales, que existen sobrantes de saldos en caja, la suma certificada como sobrante o superávit podrá utilizarse para reajustar el presupuesto del año fiscal en curso después de realizado un análisis de caja.

POR CUANTO: Se dispone, además, que el Municipio podrá reajustar hasta un sesenta por ciento (60%) del sobrante, después de haberse cubierto la deuda. Una vez se produzca el informe de Auditoría Sencilla, correspondiente al año fiscal inmediatamente anterior, el Municipio, de ser necesario, podría utilizar dicha cantidad del sobrante que fuera certificados por los Auditores Externos. Al momento de hacer cualquier reajuste presupuestario permitido por ley, el Municipio deberá realizar un análisis de caja a la fecha del reajuste para poder determinar la cantidad disponible a la fecha.

POR CUANTO: Basado en las disposiciones legales antes citada la Administración Municipal de San Sebastián por medio de su Director de Finanzas ha identificado saldos no comprometidos en el balance del Fondo General al 30 de junio de 2022, por la cantidad de \$13,120,828.00, tomando como base el informe de Auditoría Sencilla (Single Audit) correspondiente al año fiscal terminado al 30 de junio de 2022, cual terminó con un superávit acumulado de \$26,635,902. El balance no comprometido del sobrante puede ser utilizado para el buen funcionamiento de nuestra administración y proveerles a los ciudadanos mejores servicios, así como invertir en obras y mejoras públicas municipales en beneficio de la comunidad en general.

POR CUANTO: La Administración Municipal debe ser un ente ágil, efectivo y activo al servicio de los mejores intereses del pueblo. Por lo cual, se deben buscar mecanismos efectivos de administración pública que estén a la vanguardia del manejo de las finanzas municipales para que estas respondan inmediatamente a la política pública establecida y sirvan de mecanismo propulsor respondiendo siempre a los reclamos y premuras de la ciudadanía. El Fondo Especial que se pretende crear estará destinado para incurrir en las obligaciones y desembolsos de índole operacional y para obras de mejoras permanentes, reconstrucción y reparación de estructuras y otros fines legítimos municipales.



POR CUANTO: El Reglamento 8873 dispone que los ingresos de los municipios se dividan en Fondo General y Fondos Especiales. El Fondo General se compone de aquellos ingresos que dan base para la preparación del presupuesto operacional de los municipios. El Fondo Especial es aquel ingreso que tiene un propósito específico, y no forma parte del presupuesto funcional.

POR CUANTO: El Municipio de San Sebastián a los fines de reconocer a sus funcionarios y empleados sometió a la Legislatura Municipal de San Sebastián la **Ordenanza Núm. 25, Serie 2023-2024**, para autorizar a otorgar una bonificación, no recurrente, por la cantidad de dos mil (\$2,000.00) dólares. A estos fines, el Director de Finanzas ha identificado que el impacto de esta bonificación asciende a la cantidad de \$585,742. Es por ello, que mediante la aprobación de esta medida se asignan los fondos y recursos económicos necesarios para incurrir en el desembolso de la bonificación como parte del reajuste del sobrante del fondo general al 30 de junio de 2022 para el pago de esta bonificación.

POR CUANTO: Además, ha sido una característica de nuestra administración municipal el mantener, reparar y repavimentar nuestros caminos municipales y calles de nuestro pueblo de forma eficiente, velando así por la seguridad de los que por ellas transitan.

POR CUANTO: Existen varios caminos y calles de nuestro pueblo que necesita ser repavimentados y por ende la asignación de fondos para poder así hacerlo.

POR CUANTO: Estos caminos y calles necesitan un presupuesto aproximado e \$1,400,000.

POR CUANTO: Adicionalmente a los fondos necesarios para la repavimentación de caminos municipales y otorgar el bono de productividad, existe la necesidad de asignar fondos para la reconstrucción de la pista atlética.

POR CUANTO: FEMA asignó la cantidad de \$1,154,053 para estos propósitos y los reembolsos de seguros proveyeron la cantidad de \$52,769.00 para un total de \$1,206,822.

POR CUANTO: Se han celebrado dos subastas, para la reconstrucción de esas facilidades, siendo la ultima propuesta por la cantidad de \$3,568,000.

POR CUANTO: Basado en la ultima subasta se proyecta que necesitamos la cantidad de \$2,350,000, para poder realizar estos trabajos.

POR CUANTO: Nuestra Administración cuenta con los fondos disponibles y suficientes en caja para poder llevar a cabo los proyectos y asignaciones antes descritos, considerando una porción conservadora del sobrante en caja, como medida de prudencia fiscal y sana administración de los recursos económicos.

POR CUANTO: La Administración Municipal de San Sebastián, considera que la presente legislación municipal, redundará en beneficio de la seguridad y el bienestar general de nuestros ciudadanos, promueve los intereses y objetivos del Municipio en consonancia con nuestros deberes y funciones en ley y dentro de la política pública establecida por la presente Administración Municipal.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza el siguiente reajuste para el presupuesto funcional de gastos del año fiscal 2023-2024 con recursos provenientes del sobrante y saldo en el fondo general auditado al 30 de junio de 2022, según se indica a continuación:

Determinación del Saldo en Balance de Fondo para Reajustar:

Balance de fondo auditado (Fund Balance) del Fondo General al 30 de junio de 2022:	\$ 26,635,902.00
Balance de Fondo restringido, comprometido y asignado al 30 de junio de 2022-	<u>\$(13,515,074.00)</u>
Balance de Fondo no asignado disponible para reajustar-	\$ 13,120,828.00
Porción del Sobrante disponible a Reajustar-	<u>\$ 4,335,742.00</u>

SECCIÓN 2DA: Se autoriza que la cantidad de \$3,608,278, a ser reajustada como sobrante del balance del fondo general, según lo dispuesto en la Sección anterior, sea utilizado como fuente de recursos financieros para el periodo fiscal 2023-2024, y sea transferido a un Fondo Especial (Fondo de Proyectos de Capital) con el propósito de cubrir gastos de obras y mejoras de infraestructura, según se establece a continuación:

DESCRIPCIÓN	CUENTA	AUMENTO
Transferencias que Salen de Balance de Fondo	01-00-00-99.01	\$4,335,742.00

Se autoriza a que dicha cantidad sea transferida para el Fondo Especial para Proyectos de Capital (ID-FONMEJ24):

Transferencias que Entran	20-04-04-89.01	\$3,750,000.00
Costos de Construcción	20-04-01-94.32	\$3,750,000.00

SECCIÓN 3RA:

Se autoriza que la cantidad de \$585,742, a ser reajustada como sobrante del balance del fondo general, según lo dispuesto en la Sección 1RA, sea utilizado como fuente de recursos financieros para el periodo fiscal 2023-2024, para la creación de una cuenta para dicho periodo, con el propósito de cubrir el gasto del bono de productividad, según se establece a continuación:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO
01-00-00-8901	TRANSFERENCIAS QUE ENTRAN	\$585,742.00

CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO
01-01-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	\$306.00
01-01-01-9151	FONDO SEGURO DEL ESTADO	80.00
01-01-01-9170	BONO DE TRABAJO	4,000.00
01-02-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	1,377.00
01-02-01-9151	FONDO SEGURO DEL ESTADO	369.00
01-02-01-9170	BONO DE TRABAJO	18,000.00
01-03-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	3,825.00
01-03-01-9151	FONDO SEGURO DEL ESTADO	1,875.00
01-03-01-9170	BONO DE TRABAJO	50,000.00
01-04-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	7,956.00
01-04-01-9151	FONDO SEGURO DEL ESTADO	6,968.00
01-04-01-9170	BONO DE TRABAJO	104,000.00
01-06-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	2,754.00
01-06-01-9151	FONDO SEGURO DEL ESTADO	1,134.00
01-06-01-9170	BONO DE TRABAJO	36,000.00
01-07-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	4,284.00
01-07-01-9151	FONDO SEGURO DEL ESTADO	2,408.00
01-07-01-9170	BONO DE TRABAJO	56,000.00
01-08-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	6,120.00
01-08-01-9151	FONDO SEGURO DEL ESTADO	4,472.00
01-08-01-9170	BONO DE TRABAJO	80,000.00
01-09-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	2,295.00
01-09-01-9151	FONDO SEGURO DEL ESTADO	2,010.00
01-09-01-9170	BONO DE TRABAJO	30,000.00
01-10-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	1,683.00
01-10-01-9151	FONDO SEGURO DEL ESTADO	1,474.00
01-10-01-9170	BONO DE TRABAJO	22,000.00
01-14-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	1,224.00
01-14-01-9151	FONDO SEGURO DEL ESTADO	320.00
01-14-01-9170	BONO DE TRABAJO	16,000.00
01-19-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	2,142.00
01-19-01-9151	FONDO SEGURO DEL ESTADO	1,050.00
01-19-01-9170	BONO DE TRABAJO	28,000.00
01-21-01-9170	BONO DE TRABAJO	4,000.00
01-21-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	306.00
01-21-01-9151	FONDO SEGURO DEL ESTADO	80.00
01-26-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	1,836.00
01-26-01-9151	FONDO SEGURO DEL ESTADO	732.00
01-26-01-9170	BONO DE TRABAJO	24,000.00

01-28-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	1,989.00
01-28-01-9151	FONDO SEGURO DEL ESTADO	1,742.00
01-28-01-9170	BONO DE TRABAJO	26,000.00
01-29-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	306.00
01-29-01-9151	FONDO SEGURO DEL ESTADO	268.00
01-29-01-9170	BONO DE TRABAJO	4,000.00
01-45-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	1,071.00
01-45-01-9151	FONDO SEGURO DEL ESTADO	938.00
01-45-01-9170	BONO DE TRABAJO	14,000.00
01-51-01-9131	SEGURO SOCIAL FEDERAL	306.00
01-51-01-9151	FONDO SEGURO DEL ESTADO	42.00
01-51-01-9170	BONO DE TRABAJO	4,000.00
TOTAL		\$585,742.00

SECCIÓN 4TA: Se le ordena al Director de Finanzas del Municipio, a que una vez autorizado el presente reajuste y transferencia, realice los asientos de contabilidad necesarios para dar cumplimiento con las disposiciones de esta Ordenanza.

SECCIÓN 5TA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente, una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

SECCIÓN 6TA: Copia certificada de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Finanzas, a la Secretaría Municipal, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, Departamento de Estado, a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SAN SEBASTIÁN, PUERTO RICO
HOY 2 DE NOVIEMBRE DE 2023**


ISABELITA CARRIL GONZÁLEZ
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL


ELIZABETH VALE:NTÍN QUILES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

**APROBADA POR EL ALCALDE
HOY 3 DE NOVIEMBRE DE 2023**


JAVIER D. JIMÉNEZ PÉREZ
ALCALDE



CERTIFICACIÓN

Yo, Elizabeth Valentín Quiles, Secretaria de la Legislatura Municipal de San Sebastián, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 24, Serie: 2023-24**, aprobada por la Legislatura Municipal de San Sebastián, reunida en Sesión Ordinaria el **2 de noviembre y firmada por el Alcalde el 3 de noviembre de 2023**.

Recibió esta **Ordenanza** los votos a favor de los siguientes Legisladores Municipales presentes:

Hons:	Isabelita Carril González	Carmen Jiménez Velázquez
	José Viruet Ramos	Benjamín Ramos Román
	Gladys Peña Ríos	Erick Valentín Méndez
	Carlos Chaparro Avilés	Ángel Ibarro Malavé
	Iván Román Quiles	Joel Sánchez Rodríguez
	Norma Serrano Serrano	Milagros I. Torres Colón
	Aurea Rodríguez Román	

Los Hons. Moisés Cancel Soto , Ángel Nieves Jiménez e Irene Quintana Salas se abstuvieron en la votación de la referida Ordenanza.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo mi firma y Sello Oficial del Municipio Autónomo de San Sebastián, Puerto Rico, hoy 6 de noviembre de 2023.


ELIZABETH VALENTÍN QUILES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL